

Num. Expediente: 151/2024/CONAD

Miguel Chivite Sesma, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

CERTIFICO: Que Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de febrero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

URBANISMO Y SMART CITY (03211): 151/2024/CONAD

Adjudicar el contrato de Servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Reconversión antiguas piscinas Ciudad de Tudela a zona verde a favor de CINTEC, SL por un precio total de 11.215 euros, IVA excluido y autorizar el gasto de la redacción del proyecto por importe de 7145,05 euros.

El Ayuntamiento de Tudela tiene intención de reordenar los espacios de las piscinas Ciudad de Tudela y reconvertir el terreno como zona verde.

Los Servicios técnicos de urbanismo han elaborado una memoria valorada previa denominada “Valoración estimativa: Reordenación de espacios Piscinas CDT” en la que se estima un coste aproximado de la obra de 284.209,97 euros, IVA excluido (343.894,06 €, IVA incluido).

Con fecha 4 de noviembre 2024, se remite invitación mediante notificación por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela a cinco profesionales capacitados solicitando presupuesto de acuerdo con las condiciones remitidas y la memoria valorada, para el contrato de Servicios de redacción de proyecto con dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Reconversión antiguas piscinas Ciudad de Tudela a zona verde, con un importe máximo de licitación de 14.000 euros, IVA excluido (Redacción de proyecto: 7.000 euros y Dirección de obra y coordinación 7.000 euros). Las invitaciones se dirigen a:

- Albarrada Proyectos y Obras, SL
- José Ignacio Zuazu Moneo
- Cintec, SL
- Santiago Zubicoa Aznar
- Efrén Munarriz Clemos,

Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, hasta el 11 de noviembre de 2024, incluido, se presentan las siguientes:

	Registro de entrada y fecha de presentación	Redacción de proyecto	Dirección de obra y coordinación	TOTAL IVA excluido
CINTEC, SL	2024020312, 7-nov	5.905 €	5.310 €	11.215 €
Santiago Zubicoa	2024020422, 11-nov	no indica	no indica	13.650 €

Se recibe asimismo escrito con fecha 14 de noviembre de 2024 del arquitecto José Ignacio Zuazu declinando la invitación por acumulación de trabajos.

Revisados los presupuestos, la mejor oferta es la presentada por CINTEC, S.L., por importe de 11.215 euros, IVA excluido (13.570,15 €, IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el contrato de servicios que nos ocupa no supera los 15.000 euros, únicamente se requiere la previa reserva de crédito y factura; según dispone el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, al tener la consideración de contrato de menor cuantía:

Artículo 81. Régimen especial para contratos de menor cuantía.

1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

3. En el caso de suministros y servicios de prestación sucesiva, solo será posible la utilización de este procedimiento si el valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, no supera la cantidad señalada en el punto primero de este artículo

Las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente establecen, en cuanto a gestión del gasto, en su Base 31.2:

"2. En los contratos de menor cuantía se actuará de la siguiente forma: a) Se deberá tramitar siempre previamente ante Intervención una propuesta de gasto. b) En los que no superen los 4.000 euros (IVA excluido), no será necesario solicitar varias ofertas. c) En los contratos de importe superior a 4.000 euros e inferiores a los límites fijados en el artículo 81 de la referida Ley Foral para cada tipo de contrato, se podrá optar por una de las siguientes vías:

- Solicitar al menos tres ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. La adjudicación la deberá hacer el Sr./Sra. Alcalde/sa o el/la concejal/a que haya recibido la pertinente delegación.

- Si no se solicitan ofertas y los únicos documentos que se tramitarán serán la reserva de crédito y la posterior factura, el gasto deberá ser autorizado previamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o por las correspondientes juntas de gobierno de los organismos autónomos.

No obstante, la adjudicación la deberá hacer el Sr./Sra. Alcalde/sa o el/la concejal/a que haya recibido la pertinente delegación.

Que el órgano de contratación competente, según Resolución de Alcaldía 1489/2023, de 20 de junio, es la Junta de Gobierno Local por delegación de competencia.

Que regula esta contratación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Asimismo, los artículos 224 al 232, ambos inclusive, sobre "contratación" de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Dado que se trata de adjudicar conjuntamente el contrato de servicios para redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley Foral de Contratos:

Artículo 234. Adjudicación conjunta de contratos de servicios para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas.

1. Se podrá licitar y adjudicar conjuntamente la elaboración de un proyecto de obras y la dirección facultativa de las mismas.

La resolución que dé término a dicho procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto y la aprobación del gasto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado. Esta circunstancia será recogida en el pliego.

2. En consecuencia con lo dispuesto en el apartado 1, la fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

Que existe consignación presupuestaria en la aplicación 1710/60900 en los presupuestos de 2025 para asumir el gasto correspondiente a redacción de proyecto.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/01/2025, con nº de referencia 2025/129 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de Servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Reconversión antiguas piscinas Ciudad de Tudela a zona verde a favor de CINTEC, SL por un precio total de 11.215 euros, IVA excluido, conforme su oferta y las condiciones de la invitación.

La adjudicación de la dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y salud queda condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 7.145,05 € para el contrato de redacción de proyecto para las "Obras de reconversión de las antiguas piscinas Ciudad de Tudela".

El gasto correspondiente a la dirección facultativa se fiscalizará en el momento de adjudicación de las obras, en aplicación del artículo 234.2 de la LFC.

Este acto es definitivo en la vía administrativa notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores e Intervención

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado con el visto bueno del Señor Alcalde.

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 11 de febrero de 2025 a las 13:00:57 por el Alcalde-Presidente 52449955L ALEJANDRO TOQUERO (R: P3123200B), según lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza Municipal

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 10 de febrero de 2025 a las 21:32:11 por MIGUEL CHIVITE SESMA, Secretario del Ayuntamiento de Tudela